



sección sindical de la
Universidad de Córdoba



CCOO INFORMA DEL NUEVO DERECHO PARA EL PAS EN LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

El pasado 22 de diciembre, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba

Elecciones sindicales 2019 Universidad de Córdoba

PROGRAMA PAS

CCOO

•Tras la aprobación en RPT, el acceso por oferta pública de empleo como PAS en la UCO sería a través de **grupo IV o del C2, y tras dos años después del acceso, promocionar al grupo III o C1**. Esos mecanismos han de ser automáticos.

•Además, el **acceso al grupo superior en el resto de grupos profesionales ha de realizarse de acuerdo con los méritos individuales, baremables, acordados con la representación de los trabajadores**.

•Definir **criterios objetivos, negociados y acordados con la representación de los trabajadores para el desarrollo, tanto del art. 17 del Convenio Colectivo para PAS Laboral (trabajos de superior categoría), como de la Comisión de Servicios en el caso del PAS Funcionario**, evitando así el uso unilateral de estas figuras por parte de la Universidad, desprovistas por ahora de procedimiento alguno negociado.

b) Carrera profesional horizontal

•Acometer ya a nivel de nuestra Universidad la previsión que contemplaba el EBEP hace más de 11 años, permitiendo que desde la primera evaluación haya personas que, cumpliendo los criterios, **consigan los diferentes tramos que establezca dicha carrera**, y que la gerencia de la UCO admitió que iniciaría si las negociaciones en Andalucía no prosperaban a 31 de diciembre de 2017. Y está claro que no prosperó.

JORNADA HORARIO, VACACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.

•Revisión del Acuerdo de Permisos y Licencias con vistas a la **mejora en las medidas de conciliación, entre otras la posibilidad de usar el permiso por intervención quirúrgica u hospitalización de familiares de hasta 2º grado de consanguinidad, acabado el tiempo de ingreso, cuando el alta hospitalaria no concurre con alta médica y precise reposo domiciliario. El disfrute de los días se realizará en un plazo razonable..**

•Recuperación de los 10 días de Asuntos Propios.

•Desarrollar fórmulas que permitan que se implante una **jornada reducida y específica para el PAS con familiares a cargo con enfermedad crónica y para los mayores de 55 años de edad que lo soliciten, sin que ello suponga merma en sus retribuciones.**

7

Elecciones sindicales 2019 Universidad de Córdoba

PROGRAMA PAS

CCOO

•Es urgente ya implantar fórmulas que permitan al PAS Funcionario la **reducción de jornada por edad**, al igual que el resto de los colectivos disponen de diversas fórmulas, como jubilación parcial, descarga docente, etc.

•Permitir la adaptación de la jornada para conciliar la vida familiar, personal y laboral.

aprobó el calendario laboral del Personal de Administración y Servicios para el año 2023. Este calendario incorpora un nuevo derecho para este colectivo, largamente reivindicado por CCOO, se trata de la **REDUCCION EXTRAORDINARIA DE LA JORNADA para el PAS a partir de los sesenta años de edad**.

Como puede comprobarse, **este derecho fue un compromiso adquirido en nuestro programa electoral en el año 2019**, que si bien había sido imposible alcanzar con el anterior equipo (aunque en su día fue un compromiso del anterior rector), la línea de diálogo comenzada con el actual equipo ha permitido alcanzar este objetivo.

Este NUEVO DERECHO, se articula en el artículo 12 del Calendario Laboral para el año

2023. Afectará al personal que esté en edad próxima a la jubilación (a excepción del personal que cobre algún complemento de disponibilidad horaria), que podrá disfrutar de una reducción gradual de la jornada diaria de trabajo, que se aplicará en la parte flexible del horario, en función de la siguiente escala:

- Personal con 60 y 61 años de edad: una hora de reducción horaria.
- Personal con 62 años de edad: una hora y media de reducción horaria.
- Personal con 63 años de edad: dos horas de reducción horaria.
- Personal con 64 o más años de edad: dos horas y media de reducción horaria.



sección sindical de la
Universidad de Córdoba



Este nuevo derecho entrará en vigor el 1 de febrero de 2023. Y **su disfrute implicará la jubilación de la persona solicitante al alcanzar la edad que prevean las normas reguladoras del Régimen General de la Seguridad Social para el acceso a la pensión de jubilación en su modalidad contributiva sin coeficiente reductor por razón de edad o al cumplir la edad máxima establecida por las normas de rango superior.**

Para más información puedes ponerte en contacto con la Sección Sindical de CCOO.

*Comisiones Obreras, ahora
Otra manera de hacer las cosas*